

**LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 61 de la Ley 270 de 1.996; artículos 33 y 34 del Acuerdo 108 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura y el Decreto 1265 de 1970.

CONVOCA

A los abogados que reúnan los requisitos constitucionales y legales para ser magistrados de la corporación y estén interesados en conformar la lista de conjuces de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín, para que presenten su solicitud, con los documentos que acrediten los requisitos para el cargo, en el correo de la secretaría de la Sala, secsjptsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar el **6 de mayo** de **2022**.

Quienes aspiren a ser conjuces no pueden ser servidores públicos, ni miembros de las cámaras legislativas y asambleas departamentales durante el periodo de sus funciones. Además, tendrán los mismos deberes que los magistrados y están sujetos a las mismas responsabilidades de estos.

Fijado hoy, **22 de abril** de **2022**.



BEATRIZ EUGENA ARIAS PUERTA
Presidenta